

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00219-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Quince (15) de Junio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA promovido por SIGIFREDO MURCIA FERMIN contra CLEONICE SALVADOR CHOTA, informándole que la parte demandante allega memorial poder. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00219-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Veintidós (22) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA promovido por SIGIFREDO MURCIA FERMIN contra CLEONICE SALVADOR CHOTA, con memorial poder.

Verificado el contenido del anterior informe secretarial y memorial a que hace alusión, el Despacho:

DISPONE:

Se observa que la parte demandante solicitó (requerimiento al Pagador del Departamento de Amazonas, conforme archivo 02 Proceso Digital Cuaderno dos); sin embargo, obra en el expediente comunicación del Auxiliar de nóminas del Departamento que informa:


Dando respuesta al PQR 1631 del 18 de marzo 2021, demandante SIGIFREDO MURCIA FERMIN C.C. 15876656, demandada CLEONISA SALVADOR CHOTA C.C.40176144, procesos 2019-00219-00 , le informo que se descontó hasta enero 2020, para el demandado en mención en febrero de 2020 hasta enero de 2021 se aplicó para la Cooperativa Coopserp, Dando aplicación la ley 79 de 1988, Legislación Cooperativas.

Artículo 144. Las deducciones en favor de las cooperativas tendrán prelación sobre cualquier otro descuento por obligaciones civiles, salvo las jurídicas por alimento.

La señora CLEONISA SALVADOR, trabajo hasta el 30 de enero de 2021, que se retira por pensión.

En este orden de ideas con fundamento en lo anterior se niega la solicitud de requerimiento pedida. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE (DOS AUTOS) :



JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

Leticia, Amazonas; **23 de junio de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 50. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb5cb64a424b29e52b0b492ec93bbb18d21756874ef93c4be219601ff6d3fc8d**

Documento generado en 22/06/2023 05:30:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>